



HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
San Bartolo Yautepec, Yautepec Oax.
TRIENIO: 2017-2019



TESORERÍA MUNICIPAL
 Mpio. San Bartolo
 Yautepec,
 Dto. Yautepec, Oax.
 2017-2019

gmo



SINDICATURA MUNICIPAL
 Mpio. San Bartolo
 Yautepec,
 Dto. Yautepec, Oax.
 2017-2019

CONTRATO NÚMERO: MSB/PH/SERV- PROF/001/2018

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLO YAUTEPEC, DISTRITO DE YAUTEPEC, ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR LOS CC. ROMULO JIMENEZ ANGEL Y SEBASTIAN SABINO PINEDA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y SÍNDICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE EL C. JORGE ANTONIO OROZCO LOPEZ, CON DOMICILIO FISCAL EN: AV. VALLADOLID NUM 12, COLONIA HIDALGO ORIENTE, C.P. 70610, SALINA CRUZ, OAXACA, QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL MUNICIPIO" DECLARA:

- a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PUBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, ENVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II Y IV DEL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTICULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ARTICULO 2 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.
- b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: PALACIO MUNICIPAL S/N, SAN BARTOLO YAUTEPEC, DISTRITO DE YAUTEPEC, OAXACA, CP. 70550, R.F.C. MSB850101QL0.
- c) QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTÁ FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN V, 68 FRACCION I Y 71 FRACCION I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.
- d) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AL C. "JORGE ANTONIO OROZCO LOPEZ" DE ACUERDO AL ACTA DE ADJUDICACIÓN DE FECHA 18 DE JUNIO 2018, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO DE CONFORMIDAD CON LOS MONTOS ESTABLECIDOS POR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.
- e) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" CUENTA CON LOS RECURSOS ASIGNADOS Y DISPONIBLES DEL RAMO GENERAL 33, CORRESPONDIENTES AL FONDO III.- FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2018, EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ENCUENTRAN APROBADOS Y AUTORIZADOS CON CARGO A LA PARTIDA PARA GASTOS INDIRECTOS DE OBRAS.

II.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DECLARA:

- a) QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATAR SUS SERVICIOS, A TRAVÉS DEL C. JORGE ANTONIO OROZCO LOPEZ EN SU CARÁCTER DE PERSONA FISICA QUE SE IDENTIFICA SEGÚN CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO **IDMEX1546177373**, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CARÁCTER QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADO NI RESTRINGIDO DE MANERA ALGUNA Y QUE SU REPRESENTADO TIENE PLENA EXISTENCIA Y CAPACIDAD LEGAL.
- b) QUE ES UNA **PERSONA FISICA** EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES R.F.C. **OOLJ681019DR2**
- c) QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES OBJETO DE ESTE CONTRATO.

[Handwritten signature]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
 Mpio. San Bartolo
 Yautepec,
 Dto. Yautepec, Oax.
 2017-2019

[Handwritten signature]

Zaha



REGIDURÍA DE HACIENDA
 Mpio. San Bartolo
 Yautepec,
 Dto. Yautepec, Oax.
 2017,2019



HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
San Bartolo Yautepec, Yautepec Oax.
TRIENIO: 2017-2019



TESORERÍA MUNICIPAL

Mpio. San Bartolo
Yautepec,
Dtto. Yautepec, Oax.

Suma Jure



SINDICATURA MUNICIPAL

Mpio. San Bartolo
Yautepec,
Dtto. Yautepec, Oax.

2017-2019 CONTRATO NÚMERO: MSB/FII/SERV/PROP/001/2018

- d) QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
- e) QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.
- f) QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA; LA LEY PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE OAXACA, LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE OAXACA, LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES DE LA MATERIA.
- g) QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN LA AV. VALLADOLID NÚM. 12, COLONIA HIDALGO ORIENTE, C.P. 70610, SALINA CRUZ, OAXACA.

III.- "AMBAS PARTES" DECLARAN:

- a) QUE CONOCEN EL ALCANCE Y EL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.
- b) QUE SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANIFIESTAN SU EXPRESA CONFORMIDAD DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES Y CONVIENEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL MUNICIPIO" ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LA REALIZACIÓN DE LOS SIGUIENTES TRABAJOS.- SUPERVISAR LA DOCUMENTACIÓN SOCIAL, TÉCNICA Y FINANCIERA DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS DE LAS OBRAS QUE SE REALICEN EL MUNICIPIO, HASTA SU TOTAL INTEGRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS, ASÍ COMO PROPORCIONAR LA ASESORÍA Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, Y LAS DEMÁS QUE LE SEAN CONFERIDAS DURANTE EL EJERCICIO 2018, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y LAS SEÑALADAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

SEGUNDA: EL MONTO DEL CONTRATO

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$ 45,879.82 (CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 82/100 M.N.) MÁS EL 16% DE IVA \$ 7,340.77 (SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 77/100 M.N.) MENOS RETENCION DE ISR \$4,587.99 (CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 99/100 M.N.) TENIENDO UN IMPORTE TOTAL DE \$ 53,220.59 (CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 59/100 M.N.) EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL.

TERCERA: TIEMPO DE EJECUCIÓN

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN UN PLAZO DE 194 DIAS, INICIANDO EL DÍA 21 DE JUNIO DEL 2018 Y TERMINAR A MÁS TARDAR EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2018, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR "EL MUNICIPIO" Y LOS PROGRAMAS PRESENTADOS POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". PARA EFECTOS DE PRÓRROGA EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NI A "EL MUNICIPIO", DE COMÚN ACUERDO PROCEDERÁ LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRÓRROGA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y LA EVALUACIÓN DE "EL MUNICIPIO".

[Handwritten signature]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Bartolo
Yautepec,
Dtto. Yautepec, Oax.
2017 2019

[Handwritten signature]



REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Bartolo
Yautepec,
Dtto. Yautepec, Oax.
2017-2019



HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 San Bartolo Yautepec, Yautepec Oax.
 TRIENIO: 2017-2019



TESORERÍA MUNICIPAL

Mpio. San Bartolo
 Yautepec,
 Dto. Yautepec, Oax.
 2017-2019

James Jimenez



SINDICATURA MUNICIPAL

Mpio. San Bartolo
 Yautepec,
 Dto. Yautepec, Oax.

CONTRATO NÚMERO: MSB/FII/SERV- PROF/001/2018

CUARTA: DISPONIBILIDAD DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

"EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", LA DOCUMENTACIÓN, USUARIOS Y CONTRASEÑAS QUE SEAN SOLICITADAS PARA EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES, ASÍ COMO PONER A SU DISPOSICIÓN LOS INMUEBLES EN LOS CUALES SE LLEVARÁN A CABO LAS OBRAS Y/O ACCIONES Y LA PRESENTACIÓN DE ÉSTE ANTE LAS INSTITUCIONES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS RECURSOS EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA.

EN LO REFERENTE A PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SEAN RESPONSABILIDAD "EL MUNICIPIO", REALIZARÁ SUS GESTIONES Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A PRESTAR SU ASESORÍA DE MANERA EFICIENTE Y OPORTUNA TODA VEZ QUE LA AUTORIDAD LO REQUIERA.

QUINTA: ANTICIPOS

SIN ANTICIPO

SEXTA: FORMA DE PAGO

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PAGO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE REALICE EN PAGOS DE LA SIGUIENTE FORMA:

1. A LA FIRMA DEL CONTRATO EL IMPORTE DE \$ 22,939.92 (VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 92/100 M.N.), MAS IVA 16% \$ 3,670.39 (TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 39/100 M.N.) MENOS RETENCION DE ISR \$ 2,293.99 (DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 99/100 M.N.) DANDO UN IMPORTE TOTAL DE \$ 24,316.32 (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS 32/100 M.N.)
2. SUBSECUENTEMENTE SE REALIZARAN 2 PAGOS MENSUALES POR EL IMPORTE DE \$ 11,469.95 (ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 95/100 M.N.), MAS IVA 16% \$ 1,835.19 (UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 19/100 M.N.) MENOS RETENCION DE ISR \$ 1,147.00 (UN MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) DANDO UN IMPORTE TOTAL DE \$ 12,158.14 (DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 14/100 M.N.)

SÉPTIMA: GARANTÍAS

(NO APLICA)

OCTAVA: PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO", PUES DICHS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE "EL MUNICIPIO", EL CUAL DEBERÁ MANEJAR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" BAJO EL PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

NOVENA: RESPONSABILIDADES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIERA OTRA PERSONA CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, TENIÉNDOSE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

1. SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, ESTUDIO, ANÁLISIS, REALIZACIÓN E INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, Y REVISIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE LAS OBRAS Y/O ACCIONES QUE SE REALICEN A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO".

[Handwritten signature]



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. San Bartolo
 Yautepec,
 Dto. Yautepec, Oax.
 2017-2019

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]



REGIDURÍA DE HACIENDA

Mpio. San Bartolo
 Yautepec,
 Dto. Yautepec, Oax.
 2017-2019



HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
San Bartolo Yautepec, Yautepec Oax.
TRIENIO: 2017-2019



TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. San Bartolo
Yautepec,
Dtto. Yautepec, Oax.
2017-2019

Guerra Guerra



SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. San Bartolo
Yautepec,
Dtto. Yautepec, Oax.
2017-2019

CONTRATO NÚMERO: MSB/FIII/SERV- PROF/001/2018

[Handwritten signature]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Bartolo
Yautepec,
Dtto. Yautepec, Oax.
2017-2019

- REALIZAR DOCUMENTACIÓN CONSISTENTE EN: CÉDULAS PROGRAMÁTICAS, INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO, PRESUPUESTO DE OBRA Y DESGLOSE DE APORTACIONES, EXPLOSIÓN DE INSUMOS, GENERADORES DE OBRA, CALENDARIO DE OBRA E INVERSIÓN, CROQUIS DE MACRO Y MICROLOCALIZACIÓN, PLANOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA, EN SU CASO INVITACIONES O CONVOCATORIA, BASES, ACTAS DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ACTAS DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, ACTA DE ADJUDICACIÓN Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA TANTO EL EXPEDIENTE TÉCNICO COMO EL EXPEDIENTE UNITARIO.
- TOMA DE DECISIONES TÉCNICAS EN LA CORRECCIÓN DE LOS TRABAJOS, ACLARACIÓN, DUDAS O AUTORIZACIONES AL CAMBIO DE LAS ESPECIFICACIONES DE LOS PROYECTOS A EJECUTARSE, SIN QUE EXISTA DESAPEGO A LA NORMA VIGENTE.
- VIGILAR LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS, DE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS ESTABLECIDAS.
- RENDIR INFORMES PERIÓDICOS DE LOS AVANCES DE OBRA, DE FORMA ESCRITA, VERAZ Y OPORTUNA.
- VALIDACIÓN DE NÚMEROS GENERADORES QUE SE REALICEN POR LAS EMPRESAS CONTRATISTA.
- LAS DEMÁS FUNCIONES QUE SEÑALE "EL MUNICIPIO".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO", ASÍ COMO RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, ASÍ COMO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "EL MUNICIPIO" O A TERCEROS.

DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES

SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO CONCLUYE LOS TRABAJOS EN LA FECHA SEÑALADA SE LE APLICARÁ COMO PENA CONVENCIONAL LA CANTIDAD DEL 3% (TRES POR CIENTO), SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA HASTA EL MOMENTO EN QUE LOS TRABAJOS QUEDEN CONCLUIDOS A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO".

INDEPENDIEMENTE DEL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, "EL MUNICIPIO" PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO E INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE BOLETINACIÓN COMO PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES, DANDO AVISO OPORTUNO A LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL PODER LEGISLATIVO, PARA QUE ÉSTA A SU VEZ EMPRENDA LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN.

DÉCIMA PRIMERA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"EL MUNICIPIO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

- SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LE SEA COMUNICADO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
- TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERA HECHO VALER, Y

[Large handwritten signature]

Zald



REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Bartolo
Yautepec,
Dtto. Yautepec, Oax.
2017-2019



HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
San Bartolo Yautepec, Yautepec Oax.
TRIENIO: 2017-2019

CONTRATO NÚMERO: MSB/FIII/SERV- PROF/001/2018

3. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICARSE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DENTRO DE LOS QUINCE DIAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO POR EL INCISO UNO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A "EL MUNICIPIO" EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTE LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

DÉCIMA SEGUNDA: LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, ENAJENACIONES Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE DERIVEN DE DICHA LEY.

DÉCIMA TERCERA: JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DONDE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO, O EN SU DEFECTO EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. POR LO TANTO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL MISMO EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLO YAUTEPEC, DISTRITO DE YAUTEPEC, OAXACA. A LOS 20 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2018.

POR "EL MUNICIPIO"



PRESIDENCIA MUNICIPAL
 Mpio. San Bartolo
 Yautepec,
 Dto. Yautepec, Oax.
 2017-2019

C. ROMULO JIMENEZ ANGEL
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. SEBASTIAN SABINO PINEDA
SINDICO MUNICIPAL



SINDICATURA MUNICIPAL
 Mpio. San Bartolo
 Yautepec,
 Dto. Yautepec, Oax.
 2017-2019

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. JORGE ANTONIO OROZCO LOPEZ

TESTIGOS



REGIDURÍA DE HACIENDA
 Mpio. San Bartolo
 Yautepec,
 Dto. Yautepec, Oax.
 2017-2019

C. ZAIDA MARGARITO ENEMECIO
REGIDOR DE HACIENDA

C. GABRIELA MORAMAY FERREIRO ONTIVEROS
TESORERA MUNICIPAL



TESORERÍA MUNICIPAL
 Mpio. San Bartolo
 Yautepec,
 Dto. Yautepec, Oax.
 2017-2019